



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3347

FECHA DE SANCION: 20 de Marzo de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3215

EXPEDIENTE HCD N°: B-14881/23

VISTO:

La importancia que reviste el Tanque de Agua de nuestra ciudad ubicado en Boulevard y paseo 110, así como su red de distribución; y,

CONSIDERANDO:

Que el tanque de agua de nuestra ciudad fue inaugurado el 28 de agosto de 1982, con el fin de dar presión a la red para que el agua potable llegue a cada domicilio.

Que en el corriente año el Tanque de Agua cumple sus 41 años.

Que tiene una capacidad de 1 millón de litros de agua.

Que el Tanque de Agua se abastece de una cisterna que almacena 4 millones de litros de agua y la misma se llena con 19 pozos.

Que a más de 40 años de su creación el tanque sigue en funcionamiento y garantizando el servicio de agua corriente a cada vecino y vecina de nuestra ciudad.

Que el Tanque de Agua es parte de nuestra historia, porque nos construye como población humana y forma parte de nuestra identidad, y es al mismo tiempo una referencia para geselinas, geselinos y turistas.

Que debemos categorizarlo también como patrimonio cultural, porque el agua potable es un derecho humano e indispensable para el desarrollo de la vida humana. Simbólicamente representa la lenteja de agua dulce que motivó la creación de nuestra querida Villa Gesell.

Que el Tanque de Agua y su red de distribución deben declararse patrimonio urbano por lo que el agua potable disponible representa para la calidad de vida de la localidad de Villa Gesell.

Que el Tanque de Agua debe ser categorizado también como patrimonio arquitectónico por ser un objeto construido, de características arquitectónicas, que se destaca de la traza urbana por su gran altura generando, además de lo funcional, un elemento simbólico para la ciudad.

Que mucha gente querida por los geselinos y geselinas trabajo en nuestro tanque de agua, como Juan Carlos Reckzyn, "el nene" Fresco, Rudi Herz, Antonio Villasanti, Omar Garrido, Samuel Bertañan, Lucas Vertullo, Pedro Iannuzzi (padre) a quien también se lo conmemora otorgándole a la Planta de Agua su nombre el día 15 de diciembre del año 2015, Ricardo Pipo Zabala, Carlos Arias, Juan Arrayano, Domingo Villalón, Carlos Villalonga, Ramón Vanney, Echeverry, Fuchino y Javier Salate entre otros.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Incorpórese al Patrimonio Cultural Geselino, y dentro de él en la-----
----- categorías de 'Monumento Histórico, Cultural, Urbano y
Arquitectónico Municipal' al Tanque de Agua y su Red de Distribución, ubicado en



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3347

Boulevard y paseo 110, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Preservación Patrimonial, Ordenanza N° 2769.-----

ARTÍCULO 2°: Medidas de Preservación: Presérvase en su totalidad la estructura-----
----- portante de identidad geselina. Prohíbese la demolición total o
parcial. La modificación de la fachada, en caso de presentarse un proyecto de
intervención arquitectónica en pos de mejorar la calidad y funcionalidad edilicia,
queda sujeta a la aprobación por parte del Concejo Deliberante y del Consejo de
Preservación del Patrimonio Cultural Geselino creado por Ordenanza 2769.-----

ARTÍCULO 3°: Colóquese en el edificio una placa con la leyenda: "Patrimonio-----
----- Cultural Geselino en la categoría 'Monumento Histórico, Cultural,
Urbano y Arquitectónico Municipal' según Ordenanzas 2769/17 y (Número de la
presente ordenanza)".-----

ARTÍCULO 4°: La Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, o la que en un-----
----- futuro la reemplace, y el Consejo de Preservación del Patrimonio
Cultural Geselino deberán promover y difundir el reconocimiento de este bien como
elemento patrimonial ligado a nuestra historia pasada, presente y como legado para
las generaciones futuras.-----

ARTICULO 5°: Inscribese el bien en el listado de bienes patrimoniales de nuestra-----
----- localidad.-----


ARTÍCULO 6°: Régimen de sanciones: Rija como régimen de sanciones el-----
----- establecido en el Artículo 15° de la Ordenanza 2769.-----

ARTÍCULO 7°: Comuníquese la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y-----
----- Servicios Públicos, a la Dirección de Obras Sanitarias, a la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y, por su intermedio, al Consejo de
Preservación del Patrimonio Cultural Geselino.-----

ARTICULO 8°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----



García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell






OLLAT, OQUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


Villa Gesell, 22 de marzo del 2023


Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

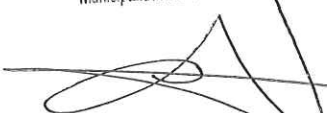

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Villa Gesell, 22 de marzo del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (3347)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell